



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de enero de dos mil veintitrés (2024).

CLASE DE PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA GARANTÍA MOBILIARIA
RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2023-00528-00.
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO BBVA COLOMBIA S.A., Nit. 860.003.0201
DEUDOR GARANTE: JAIRO ENRIQUE CASTRO VALLES, C.C. 1.032.384.264
PROVIDENCIA: TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

ASUNTO A TRATAR

La doctora CAROLINA ABELLO OTÁLORA, apoderada de la entidad solicitante, mediante memorial presentado el día 11 de enero del 2024, solicita la terminación del procedimiento de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria, sobre el vehículo de placas **JPY 808**, y el levantamiento de la medida vigente sobre el rodante.

Como quiera que la solicitud se aviene a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.1.31., del Decreto 1835 de 2015, el despacho accederá a lo requerido, oficiando a las autoridades a las que se les impartió la orden de aprehensión y entrega.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR finalizado el trámite especial de ejecución de la garantía mobiliaria, según se argumentó en precedencia.

SEGUNDO: CANCELAR la medida de aprehensión y entrega que pesa sobre el vehículo de placas **JPY 808**. COMUNÍQUESE a la Policía Nacional – Sección Automotores, para que proceda en consecuencia. Líbrese el oficio por Secretaría.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, y ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, dejando las correspondientes anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a5cedaf84f6fa895dc38378d5dac30e933839da04e1b9883018d00ae1917484**

Documento generado en 22/01/2024 06:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>